

CUENTA VIVIENDA Y DEVOLUCIÓN DE LO DESGRAVADO (AYUDA POR FAVOR)

Escrito por Ramoncette - 24/05/2010 21:04

Buenas noches foreros. Quería lanzar una pregunta porque ando algo liado con mi situación actual y creo haber metido la pata con mi actuación. A ver, expongo el tema y espero encontrar ayuda.

A diciembre de 2005 abrí mi cuenta vivienda. Gracias a la prórroga tenía hasta diciembre de este año para hacer efectiva la compra. La semana pasada decidí sacar todo el dinero de la cuenta y abrir un depósito en el Santander ya que sé de buena tinta que no voy a ser capaz de comprarme nada, por los precios y en general por el estado actual del país, que da bastante miedo.

Mis dudas son las siguientes:

- ¿Tengo que pagar ahora todo lo desgravado más intereses o puedo hacerlo en la Declaración de 2011? En el caso de que fuese en el 2011, ¿se generarían intereses de demora por un año más o solo el de los 4 años de la cuenta vivienda?
- Contemplando que pago mi deuda con Hacienda el próximo año... ¿puedo abrir otra cuenta vivienda a finales de este año para desgravarme ese dinerillo? No sé si habrá problemas por pagar la desgravación más intereses de demora de mi anterior cuenta desgravarme de la nueva en el mismo ejercicio fiscal...
- Y por último, ¿puedo usar cualquier depósito como cuenta vivienda si es que puedo abrirla a finales de año? AAAAhhh, ¿y si puedo abrirla, me podré beneficiar de 4 años de desgravación y posteriormente la desgravación de la hipoteca por haber abierto la cuenta a Diciembre de 2010?

Demasidas preguntas creo, ¿NO? Espero que alguien me pueda ayudar.

MIL GRACIAS A TODOS DE ANTEMANO. RECIBIR UN CORDIAL SALUDO. RAMÓN

=====

Re: CUENTA VIVIENDA Y DEVOLUCIÓN DE LO DESGRAVADO (AYUDA POR FAVOR)

Escrito por tucapital.es - 25/05/2010 06:45

Antes de todo decirte que estás obligado de realizar la compra este año, en caso de no hacerlo tienes que devolver lo deducido más intereses de demora.

1. El plazo expira el 31 de diciembre de 2010 y puedes devolverlo a lo largo del 2011, pero te recomiendo que lo hagas cuanto antes, ya que los intereses de demora son del 5% anual, superior a la rentabilidad que te pueda dar en del depósito bancario del Banco Santander.
2. Si liquidas las deducciones practicadas... puedes volver a empezar con una nueva vivienda habitual, lo que ocurre es que a partir del 2011 las normas de las deducciones van a cambiar y aún no se sabe cómo va a quedar finalmente.

- <http://foro.preguntasfrecuentes.net/foros/vivienda/3304-deducion-vivienda-2011>

3. Puedes abrir cuando quieras una cuenta o depósito para la cuenta vivienda. Lo que no se garantiza es que consolides las deducciones sin limitaciones que existen actualmente.

Salu2.

=====

Re: CUENTA VIVIENDA Y DEVOLUCIÓN DE LO DESGRAVADO (AYUDA POR FAVOR)

Escrito por Ramoncette - 25/05/2010 07:35

Muchísimas gracias por vuestra ayuda. Hacéis un trabajo genial. Solo una última gestión que me gustaría que me confirmaseis. Desde Hacienda me han dicho esta mañana que el año de Prórroga, por no deducirte nada de capital, no conllevaría intereses de demora, por lo que podría pagar el año que viene con los intereses de demora que me cobrarían si pagase este año. No sé por qué pero no me fío al 100%. ¿El dato que me da usted lo tienen confirmado (pagar cuanto antes para no pagar intereses de demora de un año más, claro)?

MUCHÍSIMAS GRACIAS DE ANTEMANO

RECIBAN UN CORDIAL SALUDO

RAMÓN

=====

Re: CUENTA VIVIENDA Y DEVOLUCIÓN DE LO DESGRAVADO (AYUDA POR FAVOR)

Escrito por tucapital.es - 25/05/2010 08:36

Es extraño lo que nos comenta...

Lo que puede hacer es solicitar una consulta vinculante en la Agencia Tributaria:

- <http://petete.minhac.es/Scripts/know3.exe/tributos/CONSUVIN/consulta.htm>

Salu2.

=====